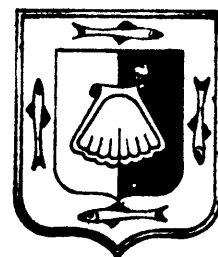




BOLETIN OFICIAL



DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

LAS LEYES Y DEMAS
Disposiciones superiores son obli-
gatorias por el hecho de pu-
blicarse en este periódico.

DIRECCION :
La Secretaria General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGC. Núm. 014 0883
Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 543

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO
DE SESIONES.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO NO. 543

LA DIPUTACION PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Estado de Baja California Sur

DECRETA :

CONVOCATORIA A PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ARTICULO PRIMERO.- Con fundamento en el Artículo 66, Fracción I de la Constitución Política Local y Artículo 149 de la Ley Reglamentaria del Congreso del Estado, se convoca a los miembros de la IV Legislatura a Periodo Extraordinario de Sesiones, a efecto de que se estudie y apruebe en su caso la Iniciativa de Reformas y Adiciones a los Artículos 65, 66 y 69 de la Constitución Política Mexicana, enviada por el H. Congreso de la Unión.

ARTICULO SEGUNDO.- Dicho Periodo Extraordinario se iniciará el martes 21 del mes en curso, a las 11:00 horas, en el Salón de Sesiones "José Maria Morelos y Pavón", del propio Congreso.

TRANSITORIO :

ARTICULO UNICO.- La Presente Convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y entrará en vigor el día señalado para la celebración del mismo Periodo.

SALA DE SESIONES DE LA DIPUTACION PERMANENTE, La Paz, B.C.S., a 9 de Enero de 1986.

DIP. JOSE JOSE LUIS MARTINEZ LEDESMA PRESIDENTE

DIP. ARCADIO TALAMANTES FUERTE SECRETARIO DIP. JUAN MANUEL GARCIA DE JESUS SECRETARIO





EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Antonio B. Manriquez Guluarte".
LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

Ejido Cadejé, Mpio. de Comondú, Edo. de B.C.S., a 15 de Octubre de 1985.

C. ALBERTO A. ALVARADO ARAMBURG.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
PALACIO DE GOBIERNO.
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.

Los ejidatarios con sus derechos legalmente reconocidos, a través - del Comisariado Ejidal y Consejo de Vigilancia del Ejido Cadejé, Mu- nicipio de Comondú, Estado de Baja California Sur, de la manera más atenta y con el debido respeto que se merece, nos estamos dirigen- do a usted para solicitarle una primera ampliación a los terrenos - de agostadero para el Ejido, ya que en éste la mayor parte de nues- tros hijos tienen capacidad para explotar la ganadería caprina y bo- vina, y como es de su conocimiento el índice de agostadero en nues- tro estado y en esta región es muy bajo, y con la superficie de do- tación original que contamos no podemos incrementar dicha actividad productiva; por informaciones extraoficiales tenemos conocimiento - que los terrenos ejidales colindan al Norte con una franja de Terre- nos Nacionales que no se encuentran explotados a su máxi_ ma capaci- dad.

De autorizarnos su Gobierno y el Gobierno Federal dicha ampliación- nos evitaria problemas internos en el ejido, se incrementaría la - producción pecuaria y nuestros hijos no emigrarian del ejido hacia- las ciudades u otros estados de la República.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la pre- sente, no dudando en ser favorecidos con su valiosa intervención, - quedamos de usted.

A T E N T A M E N T E
" TIERRA Y LIBERTAD"
EL COMISARIADO EJIDAL

PRESIDENTE

SECRETARIO

TESORERO



C. N. *[Signature]*
C. G. ESPINOZA.

[Signature] C. JESUS AGULLAR MURILLO

[Signature] C. JUAN AGUILAR M.

EL CONSEJO DE VIGILANCIA
PRESIDENTE

[Signature]
C. FRANCISCO VILLAVICENCIO M.

MUNICIPIO
COMONDÚ
POBLADO
C.

- C.c.p. C. ING. ELIGIO SOTO LOPEZ.**—Secretario General de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos.—La Paz, B. C. S.
- C.c.p. C. ING. FERNANDO ARTECIE ZAMBADA.**—Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria.—La Paz, B. C. S.
- C.c.p. C. ING. JUAN MANUEL NAVA SALCEDO.**—Delegado Estatal de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos.—La Paz, B. C. S.
- C.c.p. C. M.V.Z. EDUARDO ALMADA PEÑUNURI.**—Director de Fomento — Agropecuario del Gobierno del Estado.—La Paz, B. C. S.

PRIMERA CONVOCATORIA

Por medio de ésta publicación se convoca por primera vez a los Accionistas de la Sociedad denominada **MEDICINAS Y PERFUMERIA "KINO"**, S. A. de C.V., para la celebración de una Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el domicilio social ubicado en Boulevard Padre Kino y Juárez a las 18:00 horas del día 31 de Enero de 1986, de ésta ciudad de La Paz, B. C. S., para desahogar la siguiente orden del día.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutador y lista de asistencia.
- 2.- Aumento de Capital Social en la porción variable de la Sociedad
- 3.- Asuntos Generales
- 4.- Nombramiento de un Delegado Especial que concurra ante un Notario Público a protocolizar el Acta que se levante.

A T E N T A M E N T E

EL COMISARIO

C. P. ARNULFO ESPINOZA BENITEZ

Rúbrica.